REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-02256
Demandante. TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: BEYANIRA MARTINEZ ZAMUDIO

25-10-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO		$ 364.000,00
NOTIFICACION		$ 32.000,00
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIOS SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		$ 396.000,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02256-00

En atención a que la liquidación de **COSTAS** elaborada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 *Ibídem*.

Por otro lado, Observadas las solicitudes que militan en los numerales 023 y 025 del expediente digital y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

En consecuencia se ordena tener a **BANCOLOMBIA S.A.** como **cesionaria** de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**

NOTIFÍQUESE, (2)

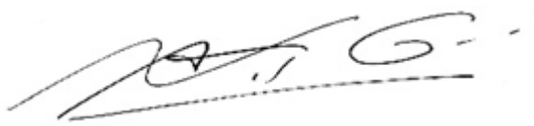

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No._____

de hoy _____

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855ac39b17bc234579338d613fd2737679e760058bb7d14dbe8216ea209a7833**
Documento generado en 03/12/2021 09:32:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica